En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día **06 seis** de **Junio** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Gobernación y Reglamentos

 a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Reglamento de Turismo del Municipio de Villa de Álvarez.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 1b y 2b, que corresponden 58 lotes vendibles del Fraccionamiento "Patria Residencial".
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 1ª que corresponden 84 lotes vendibles del Fraccionamiento "Patria Residencial".

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Oficio PM 330/2013 enviado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, mediante el cual solicita autorización para la firma del convenio de Colaboración para la promoción y conservación del Patrimonio Histórico Tangible e Intangible de Villa de Álvarez.
- b) Oficio PM 332/2013 enviado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita autorización para emitir la CONVOCATORIA para la elección de consejeros ciudadanos representativos de la sociedad civil que estarán en funciones en el Consejo Municipal Contra la Discriminación por el Periodo 2013-2015.
- c) Presentación del Plan de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Oficio DGOSP-126/2013 enviado por el Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas, en el cual solicita autorización para modificar el Programa de Obras y Acciones 2013, en el apartado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DE LA COLONIA LA RESERVA A HIGUERAS DEL ESPINAL" y debe decir: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DE LA COLONIA LA RESERVA A RESIDENCIAL TULIPANES".
- b) Oficio DFEC293/13 enviado por el Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Fomento Cultural y Educativo, en el cual solicita autorización del monto de \$7,150.00 (siete mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de gastos de vestuario y accesorios para la presentaciones de la Candidata del Municipio a Reina de la Feria de Todos los Santos Colima 2013.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

- a) Escrito enviado por el ASS. MERC. Carlos G. Heredia Arriaga, Dir. Gral. De OPEC EVENTOS, en el cual solicita cambio de fechas para llevar a cabo el evento EXPO OUTLET MODA 2013 a realizarse en las instalaciones de la Ex Comercial Mexicana los días del 5 al 16 de julio del año en curso.
- b) Escrito enviado por el ASS. MERC. Carlos G. Heredia Arriaga, Dir. Gral. De OPEC EVENTOS, en el cual solicita autorización para llevar a cabo un evento artístico denominado NOCHES DE COMEDIA MEXICANA, el cual se pretende llevará a cabo en las Instalaciones de los Terrenos de la Feria del Municipio de Villa de Álvarez, el próximo 13 de septiembre del año en curso.
- c) Solicitud por el C. Pedro Magaña Torres, en el cual solicita la cantidad de \$16,127.00 (Dieciséis mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), para que se financie la adquisición del equipo que garantice el servicio de Internet y Televisión a las Comunidades del Municipio y a cambio él entregue a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el equivalente (3225 horas) de acceso a la red de Internet para distribuirse entre los habitantes de las comunidades.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que

el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal C. Enrique Rojas Orozco, solicita al C. José Alfredo Chávez González, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, el Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 29 de Mayo del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo APROBÓ POR UNANIMIDAD de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamento dio lectura al proyecto de Reglamento de Turismo para el Municipio de Villa de Álvarez, colima, el cual a la letra dice:

La Comisión de Gobernación y Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 del Municipio de Villa de Álvarez, integrada por los CC. M. C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, LIC. GONZALO GARCÍA MORENO y la C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA, el primero como Presidente y los siguientes como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 42 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 76, fracción I, y artículo 89, fracción I, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

El turismo como fenómeno social y económico ha tenido un crecimiento importante en el Municipio de Villa de Álvarez, dando como resultado un importante desarrollo en la infraestructura urbana del Municipio y consecuentemente ha aumentado la actividad comercial que se oferta en todo el territorio municipal.

En años recientes, el Estado ha realizado esfuerzos importantes para regular la actividad turística, garantizar la orientación, el fomento, la coordinación y la excelente calidad de los productos y servicios que adquieren los turistas nacionales y extranjeros que visitan los diferentes destinos turísticos de México.

El día 29 de septiembre del año 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se reformaba la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando una fracción

al artículo 73, donde se establece que el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir leyes en materia de turismo estableciendo bases generales de coordinación y facultades concurrentes entre la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores sociales y privados.

El día 17 del mes de junio del año 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Turismo vigente hasta la fecha, y que contiene entre otros, las facultades de los municipios en materia turística, así como la concurrencia entre el Gobierno Federal, el Distrito Federal, Los Estados y los Municipios de todo el País.

El H. Congreso del Estado de Colima, tuvo a bien aprobar con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, la Ley de Turismo del Estado de Colima, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición No. 45 de fecha 23 de septiembre del mismo año; dicha Ley, establece que corresponde su aplicación al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Turismo y los órganos que en la misma se mencionan, en coordinación con las autoridades estatales y municipales en sus respectivas competencias, así como en la aplicación de los reglamentos que de ella emanen; estableciendo así mismo, en su Artículo 21, segundo párrafo, la obligación de los municipios de atender a través de la dependencia responsable la materia turística en el municipio, promover e impulsar el turismo social. En el reglamento que al efecto expida el ayuntamiento se establecerán los lineamientos por los cuales la dependencia municipal atenderá el turismo social.

El treinta de septiembre del año dos mil, tuvo a bien publicarse en el periódico oficial "El Estado de Colima" la reforma al artículo 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dicha reforma establece, que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

El artículo 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima vigente, faculta a los ayuntamientos para aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

CONSIDERANDO

Que una de las principales actividades económicas del Municipio de Villa de Álvarez, es el turismo en sus diversas modalidades, por lo que se deben generar los instrumentos necesarios y otorgarse a los turistas toda las facilidades para una estancia agradable y placentera.

Que el turismo es un elemento para el crecimiento cultural y la expansión de las comunicaciones, asimismo mejora el grado de relación y el respeto entre los ciudadanos de distintos países, toda vez que moviliza a millones de personas alrededor del mundo.

Que la actividad turística es prioridad para el desarrollo económico del País, del Estado y el Municipio, ya que genera importantes ingresos de divisas para el País y genera empleos para un gran número de personas que directamente o indirectamente se dedican a esta actividad económica.

Que la legislación turística es un producto del siglo XX, y que en el mismo ha concluido un proceso inicial de desarrollo y que actualmente se encuentra en plena consolidación en los diversos municipios, estados y la federación, encontrándose la legislación turística dentro del derecho económico, rama de suma importancia en un país en vías de desarrollado, como lo es México.

Que la misma propuesta ha sido analizada y aprobada con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Villa de Álvarez y que fue modificado en algunos términos de forma mas no de fondo, atendiendo a las observaciones que realizaran diversas instituciones y personas al estudio del mismo.

Que en la Ley de Turismo del Estado de Colima, en el transitorio quinto del mismo ordenamiento, faculta a los Ayuntamientos a que de conformidad con la legislación estatal y federal expedir los respectivos Reglamentos en materia de turismo

Y, después de un arduo trabajo de investigación jurídico-doctrinal sobre legislación turística y, es que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE TURISMO MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de interés público y observancia general en el Municipio de Villa de Álvarez, correspondiendo su aplicación al Presidente Municipal a través de la Jefatura del Departamento de Turismo.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez;
- II. **Jefatura de Turismo:** Oficina Municipal encargada de la promoción y fomento turístico.
- III. **Municipio:** Municipio de Villa de Álvarez
- IV. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo Turístico Municipal;
- V. Prestador de Servicios Turísticos: La persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie ó contrate con el turista la prestación remunerada de los servicios a que se refiere este Reglamento:
- VI. **Turista:** La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que por cualquier razón haga uso de algunos de los servicios turísticos a que se refiere este Reglamento;
- VII. **Turismo**: Conjunto de acciones que realizan las personas durante sus viajes y estancias fuera de su lugar habitual de residencia:
- VIII. **Sector Turístico:** Conjunto de organizaciones Públicas, privadas y sociales, cuya actividad principal esté enfocada al turismo o al turista; Incluye el Departamento, las empresas u

- órganos de carácter intermedio, de los prestadores de servicios turísticos, y en general cualquier institución organizada de la sociedad civil;
- IX. Oferta Turística: Conjunto de atractivos culturales, naturales, históricos y monumentales; productos y servicios turísticos; zonas, destinos y sitios turísticos, así como los accesos al Municipio que se ponen a disposición del turista;
- X. **Zona de Desarrollo Turístico:** Área, lugar o región del Municipio que por sus características naturales, ecológicas, históricas o culturales, se considera prioritaria para el desarrollo de servicios turísticos, o las que por motivo de algún desastre natural necesiten su reactivación;
- XI. **Registro Municipal de Turismo**: Documento que integra la información básica que identifica a los prestadores de servicios turísticos y la oferta turística existente en el Municipio.
- XII. **Guía de Turista**: Las personas físicas que proporcionan al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia;

ARTÍCULO 3.- Se consideran servicios turísticos, los prestados a través de:

- I. Instalaciones y establecimientos de hospedaje con operación hotelera como: Hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues, hostales, casas de renta temporales y/o sistemas de tiempos compartidos, así como campamentos, paradores de casas rodantes, y demás establecimientos de hospedaje que presten servicios a turistas. Se excluye de esta clasificación el alojamiento familiar para intercambio de estudiantes extranjeros;
- II. Agencias, sub-agencias, operadoras de viajes y operadoras de turismo;
- III. Guías de turistas, ya sean generales o especializados y guías chóferes;
- IV. Restaurantes, cafeterías, centros de recreación, esparcimiento, parques acuáticos, balnearios, discotecas, bares, centros nocturnos y similares, y los que se encuentren ubicados en instalaciones y establecimientos de hospedaje con operación hotelera, campamentos, paraderos de casas rodantes, en terminales de autobuses, estaciones de ferrocarril, aeropuertos, museos, centro histórico, zonas arqueológicas y lugares históricos, que preponderantemente atiendan al turismo o se encuentren en áreas de desarrollo de dicha actividad.
- V. Centros de enseñanza de idiomas y lenguas, cultura, ciencia y tecnología, cuyos servicios estén orientados a turistas;
- VI. Negocios de turismo alternativo, de aventura y ecoturismo;
- VII. Organizadores de congresos, convenciones, ferias, exposiciones y reuniones de grupos de trabajo o capacitación, que generen flujos de turismo;
- VIII. Arrendadores de bicicletas, motocicletas, automóviles, autobuses, vehículos diversos y animales destinados a la realización de actividades turísticas;
- IX. Operadores de centros de convenciones, exposiciones y de recintos feriales;
- X. Spas y otros tipos de establecimientos dedicados al turismo de salud;
- XI. Grupos organizados dedicados a la elaboración de arte popular y artesanía;
- XII. Empresas arrendadoras de transporte aéreo, terrestre y acuático que presten servicios a turistas;
- XIII. Organizadores de eventos de carácter artístico, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, así como los espacios dedicados a estas manifestaciones, y
- XIV. Todos los demás involucrados en los servicios turísticos.
- **ARTÍCULO 4.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán con la Jefatura de Turismo en el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 5.- De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la prestación de los servicios turísticos no habrá discriminación por razones de raza, sexo, credo político o religioso, nacionalidad o condición social.

TÍTULO SEGUNDO. CAPÍTULO PRIMERO. DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 6.- La Jefatura de Turismo es una dependencia del Ayuntamiento, cuyo objeto es fomentar toda clase de actividades que tiendan a difundir, promover, orientar y coordinar el turismo en el Municipio, de conformidad al marco jurídico Federal, Estatal aplicable y este Reglamento.

ARTÍCULO 7.- Las obligaciones y facultades de la Jefatura de Turismo, son las siguientes:

- Buscar el apoyo y coordinación con dependencias Municipales, Estatales y Federales, así como con organismos del sector privado, a fin de promover la constitución y operación de empresas de servicios turísticos, a través de la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración;
- II. Vigilar y promover para que la actividad e información turística se realice de manera permanente enfocando su atención en aquellas temporadas de mayor afluencia turística.
- III. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad;
- IV. Promover la oferta de los servicios turísticos del Municipio, propiciar la formación, participación y desarrollo de los recursos humanos del sector;
- V. Coadyuvar con la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil, para garantizar la seguridad y el bienestar de los turistas en su tránsito y estadía, así como orientarlo y auxiliarlo en el caso que suceda alguna contingencia;
- VI. Coordinar la integración del catálogo de la oferta turística Municipal;

- VII. Supervisar la distribución de materiales de orientación e información al turista, de promoción de atractivos y servicios turísticos;
- VIII. Establecer módulos de información en puntos estratégicos del Municipio;
- IX. Contribuir con el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos;
- X. Fomentar la inversión en materia turística;
- XI. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento del objeto de este Reglamento;
- XII. Llevar a cabo intercambios de difusión turística y cultural.
- XIII. Coadyuvar y participar en ferias y exposiciones.

ARTÍCULO 8.- La Jefatura de Turismo elaborará y administrará, en coordinación con la Jefatura de Licencias, la Dirección de Fomento Económico del Ayuntamiento, un registro de los prestadores de servicios turísticos del Municipio, debidamente acreditados, conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia, el cual contendrá lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio de la persona física o moral que presta el servicio;
- II. Domicilio en que se presta el servicio;
- III. La clase de los servicios que se presta y la categoría conforme a la norma mexicana ó internacional aplicables, y
- IV. La demás información que la Jefatura de Turismo estime necesaria para fines de difusión y seguridad del turista. Este registro Municipal, podrá ser consultado por los ciudadanos, turistas, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

TITULO TERCERO CAPÍTULO I. DIVERSOS TIPOS DE TURISMO.

ARTÍCULO 9.- Para efectos del presente Reglamento, la actividad turística se clasifica en:

- I. Turismo Social.- Incluye cualquier instrumentos o medios, por el cual se otorga facilidades para que las personas de recursos limitados puedan viajar con fines de recreación, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad;
- II. Turismo de Naturaleza.- Es el turismo que comprende todas aquellas actividades realizadas en espacios naturales, que generan conciencia ecológica dentro del Municipio, que permiten actividades de aventura, y disfrute en las comunidades rurales, sus quehaceres, su comida, sus costumbres.
- III. Turismo Cultural.- Incluye actividades de tipo histórico, religioso y educativo, en el aspecto turístico, tales como paseos y recorridos por zonas arqueológicas, monumentos, participación en fiestas patronales, visitas a museos, exposiciones y asistencia a espectáculos de tipo artístico locales.
- IV. **Turismo Recreativo.** Incluye actividades de esparcimiento y diversión, tales como discotecas, bares, teatros, cines, restaurantes, cafeterías, parques acuáticos, balnearios, instalaciones recreativas, y demás en el ámbito Municipal.
- V. Turismo de Salud.- Comprende las actividades realizadas en instalaciones específicas que cuenten con servicios para tratamientos corporales, temazcales, sauna, tratamientos por agua, y demás elementos que integralmente proporcionen beneficios a la salud, establecidos dentro del Municipio para tal efecto.
- VI. **Turismo de Negocios**.- Considera las visitas al Municipio, con fines de celebración de seminarios, cursos de capacitación, reuniones ejecutivas, celebración de convenios empresariales y comerciales, por parte de grupos pertenecientes a organismos privados o públicos que hacen uso de los diversos servicios turísticos con que cuenta el Municipio.

CAPITULO II

PROGRAMAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 10.- La Jefatura de Turismo promoverá la suscripción de convenios y acuerdos del Ayuntamiento con diversas instancias, que tiendan a conseguir apoyos que tengan por objeto la instrumentación de programas integrales de difusión de las actividades turísticas Municipales.

ARTÍCULO 11.- La Jefatura de Turismo en coordinación con prestadores de servicios turísticos locales, nacionales o extranjeros, establecidos y registrados en el Municipio, elaborara proyectos y programas publicitarios que ayuden en la difusión de las actividades turísticas Municipales.

ARTÍCULO 12.- La Jefatura de Turismo se coordinará con las demás dependencias Municipales y con los prestadores de servicios turísticos, para organizar actividades turísticas y/o recreativas dirigidas al público en general, tales como excusiones, competencias deportivas, etc.

ARTÍCULO 13.- La Jefatura de Turismo formulará un calendario de las fiestas, celebraciones y conmemoraciones, Municipales que busquen atraer turismo al Municipio, buscando dar a conocer el mismo por los medios informativos que considere necesarios.

CAPITULO III CALIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

ARTÍCULO 14.- La Jefatura de Turismo podrá apoyarse en instituciones educativas, a fin de preparar personal profesional y técnico así como brindar capacitación y actualización en las distintas ramas de la actividad turística, tendientes a mejorar los servicios turísticos, lo anterior deberá realizarse en coordinación con las autoridades Estatales y federarles y con el sector empresarial turístico.

ARTÍCULO 15.- La Jefatura de Turismo promoverá acuerdos y convenios con diferentes instituciones educativas, para que algunos de sus estudiantes, presten servicio social en aquellas áreas turísticas Municipales que a juicio de la Jefatura de Turismo y con la autorización del Presidente Municipal, resulten necesarias.

ARTÍCULO 16.- La Jefatura de Turismo podrá apoyarse en las escuelas, centros de educación y capacitación turística, así como en organismos en la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, con el fin de realizar cursos que se impartan a los prestadores de servicio social.

ARTÍCULO 17.- La Jefatura de Turismo buscará la promoción de los lugares y sitios turísticos de interés del sector educativo, a través de visitas guiadas, pláticas, proyección de videos, talleres, concursos e información y desarrollara estas acciones con el propósito de fomentar y afianzar la cultura y conciencia turística en la sociedad.

TITULO CUARTO CAPITULO I

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 18.- Los prestadores de servicios turísticos a los que se refiere este Reglamento se sujetaran a lo establecido por el mismo y demás disposiciones que expida el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 19.- Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo suscrito o acordado por ellos, observándose las disposiciones de la Ley Federal de Turismo, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, así como la Ley Federal de Protección al Consumidor y este Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 20.- La Jefatura de Turismo en el ejercicio de sus atribuciones, vigilará que en la prestación de los servicios turísticos en el Municipio, no exista discriminación por razón de raza, sexo, discapacidad, condición social, nacionalidad, religión o preferencias políticas.

ARTÍCULO 21.- Los prestadores de servicios turísticos registrados tendrán los siguientes derechos:

- Ser considerados en las estrategias de difusión y promoción turísticas de la Jefatura de Turismo
- II. Recibir apoyo mediante las autoridades competentes para la tramitación de licencias o permisos de establecimientos de servicios turísticos;
- III. Participar en los programas de capacitación turísticas que promueva o lleve a cabo la Jefatura de Turismo

ARTÍCULO 22.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar a la Jefatura de Turismo la información que se requiera para efectos de registro en el catalogo Municipal de turismo;
- II. Mostrar de manera permanente y visible del establecimiento, los principales precios, tarifas y servicios que incluyen
- III. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos y pactados.
- IV. Cumplir en todo momento con los requisitos que se establezcan en la norma oficial mexicana, en el área de turismo que el prestador de servicios desempeña y, otorgara a la Jefatura de Turismo, las facilidades necesarias para que mediante la visita correspondiente por escrito constate el cumplimiento del área.
- V. Cuando se trate de la prestación de servicio de guía de turistas, deberán portar su acreditación e identificación a la vista, así como informar su precio en el momento de la contratación de los usuarios.

CAPITULO II DE LOS GUÍAS DE TURISTA

ARTÍCULO 23.- Los guías de turistas podrán prestar sus servicios bajo algunas de las siguientes modalidades:

- Guía general: persona que cuenta con estudios de guías a nivel técnico, reconocidos en los términos de las Leyes de la materia y que puede desempeñar esta actividad a nivel nacional con un dominio global de los atractivos turísticos del país;
- II. Guía especializado: personas que tienen conocimiento o experiencia acreditable sobre algún tema o actividad en específico.

ARTÍCULO 24.- Para poder obtener la credencial de guías de turistas el interesado deberá acreditar conocimientos en la actividad que como guía pretende desarrollar y cumplir con el trámite y los requisitos que se establecen en el capítulo IX del Reglamento de la Ley Federal de Turismo.

ARTÍCULO 25.- El guía de turista al prestar sus servicios, portara su credencial de acreditación y deberá de informar al turista, como mínimo lo siguiente:

- I. El número máximo de personas que integraran el grupo;
- II. La tarifa que se aplica si el servicio es contratado directamente con él;
- III. El idioma en que se darán explicaciones, en su caso;
- IV. El tiempo de duración de sus servicios, y
- V. Los demás elementos que permitan conocer con certeza el alcance de dichos servicios.

ARTÍCULO 26.- Los guías deberán informar a la Jefatura de Turismo, respecto de las relaciones de trabajo o prestación de servicios que tengan celebrados con operadoras turísticas, agencias, hoteles, restaurantes, etc. o en su caso si trabajan de manera independiente.

ARTÍCULO 27.- En ningún caso, un solo guía podrá atender grupos integrados por un número mayor de veintiocho personas, excepto en el caso de transportación, en la que será suficiente un guía por vehículo.

CAPITULO III

DE LA PROTECCIÓN AL TURISTA

ARTÍCULO 28.- Los prestadores de servicios turísticos deberán describir claramente en que consiste el servicio que ofrecen, así como en la manera que se prestaran. Los prestadores de servicios están obligados a respetar los términos y condiciones ofrecidos o pactados con el turista.

ARTÍCULO 29.- En caso de que el prestador de servicios turísticos incumpla con los servicios ofrecidos o pactados o con la totalidad de los mismos, tendrá la obligación de rembolsar, bonificar y compensar la suma correspondiente al servicio incumplido, o bien podrá prestar otro servicio de la misma calidad o equivalencia al que hubiere incumplido, o bien a elección del turista.

ARTÍCULO 30.- Para determinar si el servicio cumple con la calidad ofrecida, se tomaran como referencias las normas oficiales mexicanas, a falta de estas, las establecidas por los organismos internacionales, salvo que el prestador de servicios haya descrito claramente las características y la forma en que se preste el servicio, sin embargo, en cualquiera de los casos, el servicio deberá cubrir por lo menos los requisitos que señale la norma oficial.

ARTÍCULO 31.- Las quejas de los turistas, deberán presentarse directamente ante la oficina más cercana de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor.

ARTÍCULO 32.- La Jefatura de Turismo a petición de las partes podrá citar tanto al prestador de servicios como al turista, a una junta conciliatoria que ponga fin al conflicto, de no existir acuerdos, se dejaran a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer ante las autoridades competentes, pudiendo el Departamento coadyuvar con cualquiera de ellos, exclusivamente como enlaces.

ARTÍCULO 33.- La Jefatura de Turismo promoverá y preparara para firma del Ayuntamiento, acuerdos y convenios con las autoridades Estatales y Federales, para que en los términos de los Art. 17 y 18 de la Ley Federal de Turismo, la autoridad Municipal pueda conocer de la recepción, desahogo y resolución de las quejas presentadas por los turistas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO: Para lo no previsto por el presente Reglamento se considerará la Ley Federal de Turismo y la Ley de Turismo del Estado de Colima.

Una vez analizado el Proyecto de Reglamento de Turismo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el mencionado Reglamento.

En uso de la voz el **Regidor C. Manuel Ignacio Zambada Torres,** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable;** da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 1b y 2b, a la que corresponden 58 (cincuenta y ocho) lotes vendibles del Fraccionamiento "**Patria Residencial**", esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 413/201, turnado por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "**PATRIA RESIDENCIAL**". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 06 de Febrero, de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1b y 2b, que consta **58 lotes vendibles.**

SEGUNDO.- .- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 25 de Abril de 2013, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1b y 2b, que consta **58 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **PATRIA RESIDENCIAL**, encontrándose que se encuentra concluida las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 58 lotes vendibles uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) según el siguiente cuadro de áreas;

<u>E1</u>	Γ <u>Α</u>	P	A	1	b

MZA	LTE	SUP. M2			COLINDANCIAS			USO
IVIZA	LIE	JUP. IVIZ	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	030
331	06	96.00	L-39 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-03, 04 Y 05 16.00 m	L-07 16.00 m		H4-U
331	07	96.00	L-38 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m		H4-U
331	08	96.00	L-37 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m		H4-U
331	09	96.00	L-36 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m		H4-U
331	10	96.00	L-35 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m		H4-U
331	11	96.00	L-34 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m		H4-U
331	12	96.00	L-33 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m		H4-U
331	13	96.00	L-32 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-12 16.00 m	L-14 16.00 m		H4-U
331	14	96.00	L-31 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-13 16.00 m	L-15 16.00 m		H4-U
331	15	96.00	L-30 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-14 16.00 m	L-16 16.00 m		H4-U
331	16	96.00	L-29 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-15 16.00 m	L-17 16.00 m		H4-U
331	17	96.00	L-28 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-16 16.00 m	L-18 16.00 m		H4-U
331	18	96.00	L-27 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-17 16.00 m	L-19 16.00 m		H4-U
331	19	96.00	L-26 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-18 16.00 m	L-20 16.00 m		H4-U
331	20	96.00	L-25 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-19 16.00 m	L-21 Y L-22 16.00 m		H4-U

MZA	LTE	SUP. M2		COLINDANCIAS						
IVIZA	LIE	SUP. IVIZ	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	USO		
332	01	151.87	CALLE CEDRO 15.50 m	L-02 17.00 m	CALLE OLMO DE CAUCASO 7.50 m	L-03 9.00 m	2.12 m	H4-U		
332	02	142.95	L-01 17.00 m	PARCELA 133 17.00 m	CALLE OLMO DE CAUCASO 8.39 m	L-03 8.52 m		H4-U		
332	03	105.02	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-01 Y 02 17.52 m	L-04 17.56 m		H4-U		
332	04	105.26	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-03 17.56 m	L-05 17.56 m		H4-U		
332	05	105.51	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-04 17.56 m	L-06 17.60 m		H4-U		
332	06	105.75	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-05 17.60 m	L-07 17.65 m		H4-U		
332	07	106.00	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-06 17.65 m	L-08 17.69 m		H4-U		
332	08	106.24	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-07 17.69 m	L-09 17.73 m		H4-U		
332	09	106.48	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-08 17.73 m	L-10 17.77 m		H4-U		
332	10	106.73	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-09 17.77 m	L-11 17.81 m		H4-U		
332	11	106.97	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-10 17.81 m	L-12 17.85 m		H4-U		
332	12	107.21	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-11 17.85 m	L-13 17.89 m		H4-U		
332	13	107.46	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-12 17.89 m	L-14 17.93 m		H4-U		
332	14	107.70	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-13 17.93 m	L-15 17.97 m		H4-U		
332	15	107.95	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-14 17.97 m	L-16 18.01 m		H4-U		
332	16	108.19	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-15 18.01 m	L-17 18.05 m		H4-U		
332	17	108.43	CALLE CEDRO 6.00 m	PARCELA 133 6.00 m	L-16 18.05 m	L-18 Y 19 18.09 m		H4-U		
332	18	164.88	L-19 18.29 m	PARCELA 133 17.73 m	L-17 9.09 m	AV. GRAN HIGUERA 9.23 m		MB-3		
332	19	165.93	CALLE CEDRO 17.33 m	L-18 18.29 m	L-17 9.00 m	AV. GRAN HIGUERA 7.52 m	2.06 m	MB-3		

ETAPA 2b

MZA	ITE	SUP. M2	COLINDANCIAS							
IVIZA	LIE		AL NORTE	ALSUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	USO		
331	01	117.87	CALLE AZUCENO 15.50 m	L-02 17.00 m	CALLE OLMO DEL CAUCASO 5.50 m	L-39 7.00 m	2.12 m	H4-U		
331	02	102.00	L-01 17.00 m	L-03 17.00 m	CALLE OLMO DEL CAUCASO 6.00 m	L-39 6.00 m		H4-U		
331	03	102.00	L-02 17.00 m	L-04 17.00 m	CALLE OLMO DEL CAUCASO 6.00 m	L-06 Y 39 6.00 m		H4-U		
331	04	102.00	L-03 17.00 m	L-05 17.00 m	CALLE OLMO DEL CAUCASO 6.00 m	L-06 6.00 m		H4-U		
331	05	117.87	L-04 17.00 m	CALLE CEDRO 15.50 m	CALLE OLMO DEL CAUCASO 5.50 m	L-06 7.00 m	2.12 m	H4-U		
331	21	156.72	L-22 19.83 m	CALLE CEDRO 18.07 m	L-20 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 6.50 m	2.18 m	MB-3		
331	22	158.69	L-23 19.85 m	L-21 19.83 m	L-20 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 8.00 m		MB-3		
331	23	158.84	L-24 19.86 m	L-22 19.85 m	L-25 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 8.00 m		MB-3		
331	24	157.85	CALLE AZUCENO 18.38 m	L-23 19.86 m	L-25 8.00 m	AV. GRAN HIGUERA 6.50 m	2.12 m	MB-3		
331	25	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-20 6.00 m	L-26 16.00 m	L-23 Y 24 16.00 m		H4-U		
331	26	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-19 6.00 m	L-27 16.00 m	L-25 16.00 m		H4-U		
331	27	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-18 6.00 m	L-28 16.00 m	L-26 16.00 m		H4-U		
331	28	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-17 6.00 m	L-29 16.00 m	L-27 16.00 m		H4-U		
331	29	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-16 6.00 m	L-30 16.00 m	L-28 16.00 m		H4-U		
331	30	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-15 6.00 m	L-31 16.00 m	L-29 16.00 m		H4-U		
331	31	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-14 6.00 m	L-32 16.00 m	L-30 16.00 m		H4-U		
331	32	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-13 6.00 m	L-33 16.00 m	L-31 16.00 m		H4-U		
331	33	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-12 6.00 m	L-34 16.00 m	L-32 16.00 m		H4-U		
331	34	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-11 6.00 m	L-35 16.00 m	L-33 16.00 m		H4-U		
331	35	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-10 6.00 m	L-36 16.00 m	L-34 16.00 m		H4-U		
331	36	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-09 6.00 m	L-37 16.00 m	L-35 16.00 m		H4-U		
331	37	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-08 6.00 m	L-38 16.00 m	L-36 16.00 m		H4-U		
331	38	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-07 6.00 m	L-39 16.00 m	L-37 16.00 m		H4-U		
331	39	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-06 6.00 m	L-01, 02 Y 03 16.00 m	L-38 16.00 m		H4-U		

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente: RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPAS 1b y 2b

	======================================
No. TOTAL DE LOTES 58	
58 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	6,280.37 m ²
área de cesión	0.00 m^2
área de vialidad	2,444.07 m ²
Sup. total de las Etapas 1b y 2b a Incorporar	8,724.44 m ²

FRACCIONAMIENTO PATRIA RESIDENCIAL

El proyecto comprende un total de 637 lotes, de los cuales 633 son lotes vendibles y 4 lotes de área de cesión, para una zona de alta densidad, con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H4-U	585
MB-3	43
MD-3	5
EV	2
EI	2
No. total de lotes:	637

La superficie total de 120,964.87 m2, se subdivide en 637 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
H4-U	585	60,142.54 m ²
MB-3	43	6,500.25 m ²
MD-3	5	1,808.61 m ²
	Área Vendible	68,451.40 m ²
EV	2	$6,510.92 \text{ m}^2$
EI	2	5,119.90 m ²
No. total de lotes:	637	11,630.82 m ²
	Vialidad:	40,882.65 m ²
	Superficie total:	120,964.87 m ²

La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

Tipo de área	Superficie	%
Área Vendible:	$68,451.40 \mathrm{m}^2$	56.59
Área de Vialidad:	40,882.65 m ²	33.80
Área de Cesión	11,630.82 m ²	9.61
Superficie total:	120,964.87 m ²	100.00

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 29 de Septiembre de 2011, con No. 3071-27203-5, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que ALCE CONSOROCIO INMOBILARIO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas Uno a la Trece, del Fraccionamiento Patria Residencial, misma que avala un monto de \$ 2'492,531.40 (Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos treinta y un pesos 40/100 m.n.),

SEXTO.- Que las obras de Urbanización se encuentran concluidas al 100%, por lo tanto no existe fianza de garantía, ya que no hay trabajos faltantes, manifestado así por el Supervisor municipal.

SÉPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-023/2013 de fecha 24 de Abril de 2013, con un importe de \$ 391.60 (Trescientos noventa y un pesos 60/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-038717 de fecha 29 de Abril de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 08 de Abril que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Con número de oficio DGOPDU 213/2013, de fecha 14 de Mayo de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "PATRIA RESIDENCIAL", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de las Etapas 1b y 2b, a la que corresponden 58 lotes vendibles.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio número SE. 413/2013, con fecha 28 de Mayo de 2013; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez

Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "PATRIA RESIDENCIAL", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de las Etapa 1b y 2b, a la que corresponden 58 lotes vendibles.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Comisiones de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de las etapas 1b y 2b, a la que corresponden **58 lotes vendibles,** del Fraccionamiento **PATRIA RESIDENCIAL**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando Quinto del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Villa de Álvarez, Col., 04 de Junio de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado los integrantes del H. Cabildo

APROBARON POR UNANIMIDAD la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 1b y 2b del Fraccionamiento Patria Residencial.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que su voto lo emitirá a favor siempre y cuando se tenga la certeza de que se cumplió con el requisito establecido y necesario para la recolección de aguas residuales, los cuales debe tenerlos ya construido y sobre todo a donde se van a destinar las aguas residuales. A lo que el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano manifiesta que las aguas residuales son responsabilidad del Organismo Operador del Agua, quien requiere de un análisis al respecto y con base al dictamen técnico emitido por CIAPACOV quien establece la distribución de las aguas residuales.

En uso de la voz el **Regidor C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1^a, a la que corresponden 84 (ochenta y cuatro) lotes vendibles del Fraccionamiento "**Patria Residencial**", esto en respuesta al oficio de procedencia

SE.OF. 412/201, turnado por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H.

Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "**PATRIA RESIDENCIAL**". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 06 de Febrero, de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1a, que consta **84 lotes vendibles.**

SEGUNDO.-.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 25 de Abril de 2013, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1a, que consta **84 lotes vendibles,** del Fraccionamiento **PATRIA RESIDENCIAL**, encontrándose que se encuentra concluida las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 84 lotes vendibles uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA	<u>1a</u>								
N/7 A	MZA LTE	SUP. M2		COLINDANCIAS					
IVILA		SUP. IVIZ	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	USO	
118	17	112.95	CALLE AZUCENO 17.50 m	L-18 19.02 m	L-11 6.06 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 4.56 m	1.96 m	H4-U	
118	18	114.14	L-17 19.02 m	L-19 19.03 m	L-11 6.06 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.06 m		H4-U	
118	19	114.22	L-18 19.03 m	L-20 19.04 m	L-10 Y 11 6.06 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.06 m		H4-U	
118	20	114.30	L-19 19.04 m	L-21 19.06 m	L-10 6.06 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.06 m		H4-U	
118	21	123.25	L-20 19.06 m	CALLE CEDRO 17.87 m	L-10 7.41 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 4.27 m	2.35 m	H4-U	

Λ/7 Λ	LTE	SUP, M2					USO	
MZA I	LIE	SUP. IVIZ	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	USU
132	17	130.08	CALLE CEDRO 17.90 m	PARCELA 133 18.91 m	L-11 4.72 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 7.66 m	1.87 m	H4-U

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS						
IVIZA	LIE	SUP. IVIZ	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	USO	
329	06	96.00	L-42 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-03, 04 Y 05 16.00 m	L-07 16.00 m		H4-U	
329	07	96.00	L-41 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m		H4-U	
329	08	96.00	L-40 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m		H4-U	
329	09	96.00	L-39 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m		H4-U	
329	10	96.00	L-38 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m		H4-U	
329	11	96.00	L-37 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m		H4-U	
329	12	96.00	L-36 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.0 m		H4-U	
329	13	96.00	L-35 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-12 16.00 m	L-14 16.00 m		H4-U	
329	14	96.00	L-34 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-13 16.00 m	L-15 16.00 m		H4-U	
329	15	96.00	L-33 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-14 16.00 m	L-16 16.00 m		H4-U	
329	16	96.00	L-32 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-15 16.00 m	L-17 16.00 m		H4-U	
329	17	96.00	L-31 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-16 16.00 m	L-18 16.00 m		H4-U	
329	18	96.00	L-30 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-17 16.00 m	L-19 16.00 m		H4-U	
329	19	96.00	L-29 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-18 16.00 m	L-20 16.00 m		H4-U	
329	20	96.00	L-28 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-19 16.00 m	L-21 16.00 m		H4-U	
329	21	96.00	L-27 6.00 m	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-20 16.00 m	L-22, L-23 Y L-24 16.00 m		H4-U	

167.4	LTE	CUD AAO	COLINDANCIAS					IICO
MZA	LTE	SUP. M2	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	USO
330	01	133.89	CALLE AZUCENO 16.75 m	L-02 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 4.50 m	L-42 9.00 m	2.29 m	H4-U
330	02	108.00	L-01 18.00 m	L-03 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.00 m	L-42 6.00 m		H4-U
330	03	108.00	L-02 18.00 m	L-04 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.00 m	L-06 Y 42 6.00 m		H4-U
330	04	108.00	L-03 18.00 m	L-05 18.00 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 6.00 m	L-06 6.00 m		H4-U
330	05	124.41	L-04 18.00 m	CALLE CEDRO 16.93 m	CALLE OLMO DE SIBERIA 7.45 m	L-06 5.00 m	1.88	H4-U
330	06	96.00	L-42 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-03, 04 Y 05 16.00 m	L-07 16.00 m		H4-U
330	07	96.00	L-41 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m		H4-U
330	08	96.00	L-40 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m		H4-U
330	09	96.00	L-39 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m		H4-U
330	10	96.00	L-38 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m		H4-U
330	11	96.00	L-37 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m		H4-U
330	12	96.00	L-36 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m		H4-U
330	13	96.00	L-35 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-12 16.00 m	L-14 16.00 m		H4-U
330	14	96.00	L-34 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-13 16.00 m	L-15 16.00 m		H4-U
330	15	96.00	L-33 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-14 16.00 m	L-16 16.00 m		H4-U
330	16	96.00	L-32 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-15 16.00 m	L-17 16.00 m		H4-U
330	17	96.00	L-31 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-16 16.00 m	L-18 16.00 m		H4-U
330	18	96.00	L-30 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-17 16.00 m	L-19 16.00 m		H4-U
330	19	96.00	L-29 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-18 16.00 m	L-20 16.00 m		H4-U
330	20	96.00	L-28 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-19 16.00 m	L-21 16.00 m		H4-U
330	21	96.00	L-27 6.00 m	CALLE CEDRO 6.00 m	L-20 16.00 m	L-22, 23 Y 24 16.00 m		H4-U
330	22	117.88	L-23 17.00 m	CALLE CEDRO 15.50 m	L-21 7.00 m	CALLE OLMO DEL CAUCASO 5.50 m	2.12 m	H4-U
330	23	102.00	L-24 17.00 m	L-22 17.00 m	L-21 6.00 m	CALLE OLMO DEL CAUCASO 6.00 m		H4-U
330	24	102.00	L-25 17.00 m	L-23 17.00 m	L-21 Y 27 6.00 m	CALLE OLMO DEL CAUCASO 6.00 m		H4-U
330	25	102.00	L-26 17.00 m	L-24 17.00 m	L-27 6.00 m	CALLE OLMO DEL CAUCASO 6.00 m		H4-U
330	26	117.87	CALLE AZUCENO 15.50 m	L-25 17.00 m	L-27 7.00 m	CALLE OLMO DEL CAUCASO 5.50 m	2.12 m	H4-U
330	27	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-21 6.00 m	L-28 16.00 m	L-24, 25 Y 26 16.00 m		H4-U
330	28	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-20 6.00 m	L-29 16.00 m	L-27 16.00 m		H4-U
330	29	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-19 6.00 m	L-30 16.00 m	L-28 16.00 m		H4-U
330	30	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-18 6.00 m	L-31 16.00 m	L-29 16.00 m		H4-U
330	31	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-17 6.00 m	L-32 16.00 m	L-30 16.00 m		H4-U
330	32	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-16 6.00 m	L-33 16.00 m	L-31 16.00 m		H4-U
330	33	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-15 6.00 m	L-34 16.00 m	L-32 16.00 m		H4-U
330	34	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-14 6.00 m	L-35 16.00 m	L-33 16.00 m		H4-U
330	35	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-13 6.00 m	L-36 16.00 m	L-34 16.00 m		H4-U
330	36	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-12 6.00 m	L-37 16.00 m	L-35 16.00 m		H4-U
330	37	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-11 6.00 m	L-38 16.00 m	L-36 16.00 m		H4-U
330	38	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-10 6.00 m	L-39 16.00 m	L-37 16.00 m		H4-U
330	39	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-09 6.00 m	L-40 16.00 m	L-38 16.00 m		H4-U
330	40	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-08 6.00 m	L-41 16.00 m	L-39 16.00 m		H4-U
330	41	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-07 6.00 m	L-42 16.00 m	L-40 16.00 m		H4-U
330	42	96.00	CALLE AZUCENO 6.00 m	L-06 6.00 m	L-01, 02 Y 03 16.00 m	L-41 16.00 m		H4-U

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREA

ETAPA 1a

No. TOTAL DE LOTES 84	
84 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	8,575.56 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	8,804.78 m ²
Sup. total de la Etapa 1ª a Incorporar	17,380.34 m ²

FRACCIONAMIENTO PATRIA RESIDENCIAL

El proyecto comprende un total de 637 lotes, de los cuales 633 son lotes vendibles y 4 lotes de área de cesión, para una zona de alta densidad, con el siguiente cuadro;

zona	No.lotes
H4-U	585
MB-3	43
MD-3	5
EV	2
EI	2
No. total de lotes:	637

La superficie total de 120,964.87 m2, se subdivide en 637 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
H4-U	585	60,142.54 m ²
MB-3	43	6,500.25 m ²
MD-3	5	1,808.61 m ²
	Área Vendible	68,451.40 m ²
EV	2	6,510.92 m ²
EI	2	5,119.90 m ²
No. total de lotes:	637	11,630.82 m ²
Vialidad:		40,882.65 m ²
Superficie total:		120,964.87 m ²

La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

Tipo de área	Superficie	%
Área Vendible:	68,451.40 m ²	56.59
Área de Vialidad:	40,882.65 m ²	33.80
Área de Cesión	11,630.82 m ²	9.61
Superficie total:	120,964.87 m ²	100.00

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 29 de Septiembre de 2011, con No. 3071-27203-5, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que ALCE CONSOROCIO INMOBILARIO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas Uno a la Trece, del Fraccionamiento Patria Residencial, misma que avala un monto de \$ 2'492,531.40 (Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos treinta y un pesos 40/100 m.n.),

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 04 de Mayo de 2013, con No. 3071-29120-5, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que ALCE CONSROCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a la etapa 1a, del Fraccionamiento Patria Residencial, misma que avala un monto de \$ 73,686.80 (Setenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-022/2013 de fecha 24 de Abril de 2013, con un importe de \$ 412.47 (Cuatrocientos doce pesos 47/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-038717 de fecha 29 de Abril de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 03 de Mayo que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Con número de oficio DGOPDU 214/2013, de fecha 14 de Mayo de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "PATRIA RESIDENCIAL", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa 1a, a la que corresponden 84 lotes vendibles.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio número SE. 412/2013, con fecha 28 de Mayo de 2013; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "**PATRIA RESIDENCIAL**", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa 1a, a la que corresponden **84 lotes vendibles.**

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Comisiones de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la etapa 1a, a la que corresponden **84 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **PATRIA RESIDENCIAL**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando Quinto y Sexto del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Villa de Álvarez, Col., 04 de Junio de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1ª del Fraccionamiento Patria Residencial.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que su voto serán en los términos del dictamen antes aprobado por la misma comisión, si faltase alguna de las condiciones de distribución de las aguas residuales su voto será en contra.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del Convenio de Colaboración para la Promoción y Conservación del Patrimonio Histórico Tangible e Intangible de Villa de Álvarez, que celebran por una parte por la **Asociación Civil Villalvarense por Tradición A.C**, y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con el objeto de promover las tradiciones tangibles e intangibles del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO TANGIBLE E INTANGIBLE DE VILLA DE ÁLVAREZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE; LA ASOCIACION CIVIL VILLALVARENSE POR TRADICIÓN A.C., REPRESENTADO POR EL C. JORGE ARTURO RINCÓN CENTENO, PRESIDENTE DEL MISMO, QUE EN LOSUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACION", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES ENUNCIARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA "EL MUNICIPIO"

I. Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, entre las que se encuentran el fomento de la vida cultural y la identidad de la comunidad, la vigilancia y preservación del patrimonio cultural e

histórico y la promoción de las actividades culturales y de recreación en el municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado libre y Soberano de Colima, 2°, 45 fracción V inciso l) y 47 fracción V incisos a) y f) de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

- II. Los CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO y ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez el C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la designación y toma de protesta legal del cargo, quienes están legalmente facultados para la suscripción de este instrumento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I inciso c), 51 y 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- III. Señalan como domicilio legal el ubicado en la Av. J. Merced cabrera No. 55, zona centro, en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento.

SEGUNDA: DECLARA "LA ASOCIACION"

- I. Que es una Asociación Civil debidamente constituida, lo que acredita con la escritura número 19327, de fecha 16 de junio del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, Titular de la Notaria Publica Numero 14 de esta demarcación.
- II. Que tiene por objeto social, trabajar para promover los festejos charro-taurinos más importantes de nuestro estado y sobre todo la conservación de su monumental e inigualable Plaza de Toros "La Petatera", así como la promoción y conservación del patrimonio histórico de Villa de Álvarez.
- **III.** Que tiene como su domicilio social para todos los efectos legales, el ubicado en la finca marcada con el número 30 de la calle Hidalgo de la ciudad de Villa de Álvarez.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es la promoción de las tradiciones tangibles e intangibles del Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA: A efecto de dar cumplimiento al objetivo del presente convenio, LA ASOCIACION se compromete a:

- a) Apoyar y participar, en los proyectos, para eventos que EL MUNICIPIO realice para para la promoción y conservación del patrimonio histórico tangible e intangible de Villa de Álvarez.
- b) Proponer al H Ayuntamiento actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del presente.

TERCERA: Por otra parte, EL MUNICIPIO, para dar cumplimiento al objetivo del convenio se compromete a:

- a) Facilitar el uso de muebles e inmuebles, necesaria para el cumplimiento del objeto del acuerdo que nos ocupa, con una temporalidad al evento.
- Realizar y dar información suficiente para la ubicación, difusión y promoción de eventos.
- c) Formular proyectos y/o realizar eventos donde se fomente el objeto aquí acordado y la promoción del Patrimonio Histórico tangible e intangible del Municipio.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito.

QUINTA: LAS PARTES convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen también deberán hacerse constar por escrito.

SEXTA: De no ser posible lo anterior, las partes se someten desde este momento a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en el Municipio de Villa de Álvarez Colima, renunciando desde este momento a cualquier otra que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

SEPTIMA: LAS PARTES convienen que el incumplimiento del presente convenio, dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación que por escrito se dé con 15 días de anticipación, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

OCTAVA: La vigencia de este convenio de colaboración es a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de Octubre del año 2015.

Previa lectura, con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; a los xxxx días del mes de xxxxx del 2013.

POR "EL MUNICIPIO" M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, RUBRICA, JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RUBRICA, POR "VILLALVARENSE POR TRADICION", C.ARTURO RINCÓN CENTENO, PRESIDENTE. RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del mencionado Convenio.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo de la Convocatoria para la Elección de Consejeros Ciudadanos Representativos de la Sociedad Civil, que estarán en funciones en el Consejo Municipal contra la Discriminación por el periodo 2013-2015, la cual a la letra dice:

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 30, 32, Fracción II, 44,45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley que previene, combate y elimina la discriminación en el Estado de Colima.

Considerando

Que la participación ciudadana es la base para la democracia, el desarrollo y el equilibrio social y que el tiempo reglamentario de las funciones del Consejo Municipal Contra la Discriminación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez del periodo 2009-2012 ha concluido, se extiende la presente **CONVOCATORIA**, para la elección de 5 consejeros ciudadanos y sus suplentes ciudadanos representativos de la sociedad civil que estarán en funciones en el Consejo Municipal contra la Discriminación por el periodo 2013-2015 bajo las siguientes:

Bases

- 1.- Se recibirá el registro de las propuestas en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en dos periódicos de mayor circulación en el municipio, dicho registro deberá hacerse en el Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo antes señalado de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 2.- El registro de aspirantes, deberá hacerse a través de una Organización Civil, mediante solicitud de su representante legal.
- 3.- Para ser propuesto consejero ciudadano se requiere:
- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.- Pertenecer a alguna organización civil vinculada al tema de los derechos humanos;
- III.- No ocupar cargo directivo en algún partido político;
- IV- No ser funcionario público en cualquier nivel de gobierno; y
- V.- No haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal.
- **4.-** Las propuestas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
- I.- Copia simple del documento que haga constar la legal existencia de la Organización Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, con domicilio en el Municipio de Villa de Álvarez. Debe constar en su objeto social el trabajo a favor de los derechos humanos o; en su caso, actividades vinculadas a los mismos.
- II.- Copia de la credencial de elector del ciudadano propuesto.
- IV.- Copia del comprobante de domicilio del ciudadano propuesto.
- V.- Currículum vitae.
- Vi.- Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el candidato propuesto de que se cumplen los requisitos en el numeral tres de la presente convocatoria.
- **5.-** Concluido el cierre del registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y Salud procederá a la revisión y análisis de las propuestas, para determinar cuáles de estas cumplen con los requisitos que señale la

convocatoria y la ley, acto seguido elaborará un dictamen donde se seleccionen cinco consejeros ciudadanos titulares, con sus respectivos suplentes, y lo someterá al cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para su determinación.

- **6.-** La comisión dictaminadora verificaran y ponderaran los siguientes elementos:
- **I.-** Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ocupar el cargo de consejero ciudadano.
- **II.-** Trayectoria: se considerara el desempeño de la persona propuesta y la organización civil participante a favor de los derechos humanos.
- **III.-** Relevancia social: se consideraran los beneficios sociales a favor de los ciudadanos del municipio.
- **IV.-** Resultados y seguimientos de las acciones: se analizaran los trabajos realizados por los candidatos propuestos por las organizaciones civiles en favor de las personas y de los objetivos de la ley que previene, combate y elimina la discriminación en el estado de colima.
- **7.-** El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en Sesión de Cabildo aprobará los cincos consejeros propietarios y suplentes que habrán de integrar el Consejo Municipal Contra la Discriminación para el periodo 2013-2015, y a su vez les tomará protesta.
- **8.-** El Consejo Municipal será integrado por:
 - I. Un consejero presidente, que será el presidente municipal;
- II. Un consejero secretario ejecutivo, que será el secretario del ayuntamiento y que suplirá al presidente municipal en caso de ausencia;
- III. Un consejero que será un munícipe seleccionado de entre los miembros de la comisión relacionada con los derechos humanos; y
- IV. Cinco consejeros ciudadanos representativos de la sociedad civil. Por cada consejero titular elegido se nombrará un suplente, quien podrá participar en las sesiones del consejo municipal en caso de ausencia del primero.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el cabildo.

A t e n t a m e n t e Sufragio efectivo. No reelección

Villa de Álvarez, Colima; 30 de mayo del 2013

C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal, C. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento

Una vez analizado el contenido de la convocatoria, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Convocatoria para la Elección de Consejeros Ciudadanos Representativos de la Sociedad Civil.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita permiso para retirarse de la sesión ordinaria, debido a un compromiso ya pactado.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Vialidad y Protección Civil, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal el Plan de Trabajo de la Comisión que Preside, el cual a la letra dice:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

De conformidad al artículo 53 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez y consecuentemente con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto legal, el trabajo que deberá desarrollar la Comisión será la de vigilar permanentemente las actividades que desempeñe la Dirección General de Seguridad Pública y sus Direcciones auxiliares, para establecer un estado de paz y armonía a la ciudadanía Villalvarense, pues como gobierno es prioridad garantizar la seguridad personal, jurídica y patrimonial de los gobernados, ante la creciente inseguridad que aqueja a nuestro Municipio y Estado, para lo cual se deberán generar las condiciones que permitan integrar a los

Villalvarenses en acciones preventivas de manera conjunta con la capacidad de un Ayuntamiento para resolver dichas problemáticas.

Por otra parte, en materia de transporte, éste ha tenido un desarrollo importante para el municipio, toda vez que en su mayoría, los ciudadanos se trasladan en sus vehículos particulares o en el servicio público, dando origen a la necesidad de trazar proyectos de vialidades modernas y de normas viales para su mejor desempeño. Es a partir de este punto, que se genera la gran importancia de una movilidad vial con eficiencia, brindándole al transporte público y privado las interconexiones entre las grandes avenidas y calles, que permitan desplazarse al usuario con prontitud y seguridad.

No tendría importancia alguna generar todas las condiciones necesarias para que los ciudadanos transiten eficazmente el municipio, sino existe de manera conjunta la promoción de una cultura vial para ellos; ya que al transportarse por las vialidades, debe hacerlo respetando las normas y señalizaciones de tránsito, generándose así, el mejor provecho de las vialidades y la disminución de accidentes automovilísticos que aquejan a nuestro municipio.

Asimismo, en materia de Protección Civil el Estado debe suministrar el auxilio y la asistencia ante cualquier tipo de desastre que se suscite en el entorno municipal, pues ante todo deberá existir un programa eficaz para planear actividades de prevención, auxilio y rescate de pertenencias de víctimas de catástrofes naturales y siniestros inducidos por fallas humanas. Por ello, la enorme importancia de fortalecer la cultura en materia de protección civil, pero aunado a lo anterior, se deberá capacitar a los elementos que integran tanto el cuerpo de protección civil y bomberos, para que en su desempeño puedan brindar una atención adecuada y eficiente, que garantice al ciudadano la seguridad y su tranquilidad cuando viven en situación de riesgo inminente.

En base a las consideraciones antes vertidas y con la finalidad de fortalecer el la Seguridad Pública, la Vialidad y la Protección Civil, es que a continuación se establecen los siguientes:

Objetivo General

Promover políticas públicas para salvaguardar el orden y la paz en el Municipio de Villa de Álvarez, tutelando continuamente la integridad y derechos de los ciudadanos.

Impulsar y ampliar el conocimiento vial en la sociedad Villalvarense, así como crear áreas viales seguras que permitan un desarrollo optimo atendiendo a las necesidades de cada sector social.

Fomentar la cultura de la prevención ante los fenómenos naturales y atender inmediatamente las emergencias provocadas por algún tipo de fenómeno que perturbe la estabilidad de los habitantes del municipio.

Objetivos Específicos en materia de Seguridad Pública:

- Lograr un entorno seguro con la colaboración de servidores públicos capacitados en Seguridad Ciudadana, garantizando la prestación integral de servicios públicos y desarrollo urbano, entre otros.
- Fortalecer el binomio sociedad civil-Gobierno, para prevenir socialmente la comisión de conductas delictivas.
- Lograr la conexión de los sistemas de video vigilancia del municipio con las del Estado, contando con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Promover la participación de la comunidad en los procesos de diseño, implementación y evaluación de los programas de prevención del delito.
- Impulsar el uso de tecnología de punta en las acciones realizadas en la Dirección de Seguridad Publica, tránsito y Vialidad y Protección Civil, para mejorar la calidad en los servicios, en beneficio de la Ciudadanía Villalvarense.
- Establecer coordinación permanente con las instituciones de seguridad pública y otras dependencias de los tres niveles de gobierno.
- A mediano plazo, promover la profesionalización de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, seguridad vial y protección civil.
- Apoyar la creación de una Red de Mujeres para la Prevención Social de la Violencia, la construcción de la Paz y la Seguridad.
- Implementar el Programa de Prevención de Accidentes y conductas violentas generadas por el consumo de alcohol y drogas entre jóvenes.
- Aplicar el modelo de Policía de Proximidad Social como una nueva forma de servicio en la seguridad pública.
- Proporcionar capacitación a Servidores Públicos del Municipio en Seguridad Ciudadana, ya que un entorno seguro requiere de la participación de las diferentes áreas que proveen servicios públicos y desarrollo urbano, entre otros.
- Lograr en un corto plazo que la policía municipal este capacitada para dar la atención de primera mano ante cualquier tipo de emergencia (Primeros auxilios y combate de incendios).
- Mejorar las condiciones de servicio de los Vigilantes de Barrio.
- Supervisar, capacitar y evaluar el trabajo de Vigilantes de Barrio para mejorar el servicio que prestan a la ciudadanía.

- Incorporar una colonia por semestre al programa de Vigilante de Barrio.
- Fomentar la capacitación continua para el personal dependiente de la Dirección General.
- Fortalecer los programas de prevención social de la violencia.
- Establecer coordinación y participación con la SEDENA, SEMAR, PGR, PFP, PGJ, PEP Y PEA, para realizar operativos de vigilancia en el Municipio de Villa de Álvarez, con el fin de prevenir y detectar posibles hechos y/o actividades de la delincuencia organizada.
- Implementar de forma permanente, una estrategia coordinada entre las Instituciones de Seguridad Pública Estatales y Municipales, que garantice la seguridad en las principales zonas comerciales del Municipio.
- Fortalecer el servicio de video vigilancia, a través de un esquema de monitoreo proactivo, que permita la detección de conductas que puedan llegar a constituir posibles faltas administrativas y/o hechos delictivos.
- Diseñar programas para conseguir recursos financieros o materiales ante dependencias federales o estatales e incluso de la iniciativa privada.
- Evaluar los resultados de los operativos de las áreas de seguridad pública y Tránsito y Vialidad.
- Calendarizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, equipo de cómputo, armamento, herramientas e instalaciones de la Dirección General y de Protección civil.
- Realizar con apoyo de la Universidad de Colima y organizaciones de la sociedad civil análisis sobre los fenómenos delictivos en el municipio.
- Eficientar el patrullaje y la atención de emergencias.
- Evaluar mensualmente la incidencia delictiva por colonia, sector y zona.
- Informar periódicamente a la sociedad sobre los resultados de las evaluaciones de las acciones realizadas en materia de seguridad pública.
- Implementar campañas de prevención del delito, prevención de adicciones y promoción de valores en instituciones educativas del municipio.

Objetivos Específicos en materia de Tránsito y Vialidad:

- Disminuir el índice de accidentes viales mediante la aplicación de operativos viales los fines de semana en las principales avenidas del municipio.
- Elaborar diagnósticos respecto al tránsito de vehículos y personas para el desarrollar programas de mejora, que garanticen la fluidez vial.
- Dar mantenimiento a las vialidades en coordinación con otras dependencias municipales, estatales o federales.
- Impulsar la cultura de la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la protección civil y cultura vial.
- Participar en las acciones para lograr que el transporte público cumplan con los horarios de ruta establecidos y brinden un trato digno a los usuarios.
- Aplicar operativos viales durante los festejos y los fines de semana en las principales avenidas y calles del municipio para prevenir accidentes
- Que todas las avenidas y calles de alto tráfico tenga las señalizaciones de tránsito, para que el conductor y peatón observen adecuadamente la normatividad de vialidad.
- Que los centros escolares y las vías públicas más importantes haya elementos de tránsito, para salvaguardar la vida del peatón en calles y cruceros de alto riesgo.
- Capacitar al 100 por ciento del personal sobre diversos temas en función a su trabajo en forma permanente.
- Firmar convenios con las empresas Soriana, Bodega Aurrerá, City Club y Copel que tienen estacionamiento privado, con el objetivo de permitir al personal de Tránsito y Vialidad, vigile y en su caso sancione conforme al reglamento a conductores de vehículos que utilicen los espacios destinados para personas con capacidades diferentes.
- Realizar operativos permanentes en coordinación con autoridades federales y estatales con la finalidad de verificar el status jurídico de los vehículos que circulan en el municipio.
- Establecer convenio con CONALEP para que policías viales que tengan trunca su educación media superior, la concluyan egresando como técnicos en Protección Civil, Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Establecer convenio con la Comisión de Derechos Humanos Nacional y Estatal para la implementación de cursos y talleres para mejorar su desempeño y actuación laboral.
- Conformar escuadrones viales integrados por padres de familia en los planteles educativos de mayor afluencia para salvaguardar la seguridad vial de estudiantes y sus familias.

Objetivos Específicos en materia de Protección Civil:

- Informar a la población vía medios electrónicos e impresos, notas informativas con recomendaciones de temporada y permanente para que la población sepa que hacer en caso de Emergencia, especificando acciones para personas con capacidades diferentes y grupos de alto riesgo.
- Integración de un grupo multidisciplinario para capacitación de brigadas.

- Realizar convenios de ayuda mutua en emergencias, nivel federal, estatal y municipal, estableciendo protocolos locales y acciones operativas de respuesta, acordes a cada tipo de urgencia.
- Lograr un reequipamiento de la dirección municipal de protección civil a fin de contar con todos los elementos para prevenir situaciones de riesgo y atender a la población en caso de emergencias.
- Elaborar un programa permanente de comunicación social, para informar a la población de los diversos agentes perturbadores y la operación de su estrategia de prevención/respuesta/rehabilitación.
- Lograr a mediano plazo que todas las escuelas, jardín de niños y guarderías del municipio cuenten con su plan de emergencia garantizando espacios educativos seguros.
- Participar en el programa de municipio seguro (resistente a desastres) de la secretaría de gobernación y el sistema nacional de protección civil, y lograr el distintivo de municipio seguro.
- Mantener en condiciones seguras todos los arroyos y alcantarillas de desagüe que cruzan al municipio, vigilando el cumplimiento del programa de mantenimiento y desazolve de arroyos que el área de servicios públicos tiene, minimizando los riesgos a la población.
- Contar con un plan de ayuda mutua en emergencias integrando los tres niveles de gobierno y empresarios de la localidad.
- Lograr un centro de capacitación de protección civil dirigida a toda la sociedad, con el fin de mantener un alto nivel en la materia.
- Zonificar y sectorizar estratégicamente, la zona urbana y rural de Villa de Álvarez, a fin de que permita una respuesta inmediata al llamado de auxilio de la población y ofrecer un servicio eficiente de seguridad.
- Mantener comunicación y coordinación adecuada con las dependencias de auxilio, para cuando se requiera un trabajo conjunto.
- Gestionar la dotación de un equipo desfibrilador para atención de paros cardio-respiratorios a fin de contar con todos los elementos para prevenir situaciones de riesgo y atender a la población en caso de emergencias.
- Realizar convenios de ayuda mutua en emergencias, nivel federal, estatal y municipal, estableciendo protocolos locales y acciones operativas de respuesta, acordes a cada tipo de urgencia.
- Realizar 3 simulacros mensuales en escuelas, oficinas gubernamentales y centros comerciales.
- Lograr que los cuerpos de emergencia del municipio cuenten con un desfibrilador para la atención de paros cardio-respiratorios.
- Establecer canales de información y formación del personal de protección civil con la Universidad de Colima en lo que se refiere al monitoreo del volcán de colima y la red sismológica.
- Tomar medidas de prevención ante los fenómenos naturales y sociales que puedan afectar o poner en riesgo a la población.
- Diseñar programas dirigidos a instituciones, empresas y sociedad civil promoviendo la cultura de Protección Civil.
- Instaurar programas orientados a fomentar en la población la cultura de la protección civil.
- Dar seguimiento real al programa de simulacros de la dirección estatal y municipal de protección civil, involucrando a todos los sectores de la población.
- Desarrollar, implementar y actualizar con apoyo de la Universidad de Colima, un mapa de riesgos para promoverlo en la población.
- Asesorar a instituciones públicas y privados sobre la adecuada señalización de aéreas de riesgo y zonas de seguridad.

El objetivo fundamental para esta Comisión, se basa en los temas que buscan eliminar los atrasos primordiales de la convivencia social, mismos que deben fortalecer el desarrollo y la coexistencia entre los ciudadanos. La Seguridad Publica, como principal necesidad para la recuperación del bien social, imprescindiblemente deberá procurar una recuperación acelerada en la confianza y certidumbre que genere a la población, pero deberá ser acompañada de una estrategia integral que implique la prevención del delito, recuperación de espacios públicos, la modernización de los cuerpos policiacos y la coordinación efectiva con otros niveles de gobierno, para propiciar una participación activa de la sociedad organizada.

La ciudadanía Villalvarense tendrá los espacios de tranquilidad que anhela y la seguridad de que esta Administración Municipal, realiza las acciones necesarias para garantizar el óptimo desarrollo sustentable y la tranquilidad en el entorno familiar, para que en Villa de Álvarez viva en armonía.

A tentamente
PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
PRESIDENTE
HERMELINDA CARRILLO GAMBOA
SECRETARIA
HUMBERTO CABRERA DUEÑAS
SECRETARIO

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio DGDS-126/2013 turnado por el Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas, Director General de Desarrollo Social y Planeación, en el cual solicita autorización para modificar el nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DE LA COLONIA LA RESERVA A HIGUERAS DEL ESPINAL siendo el nombre correcto de la obra CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DE LA COLONIA LA RESERVA A RESIDENCIAL TULIPANES. A lo que el H. Cabildo APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar dicha modificación quedando el nombre correcto de la obra CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DE LA COLONIA LA RESERVA A RESIDENCIAL TULIPANES.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio DFEC293/13 turnado por el Prof. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Fomento Educativo y Cultural, en el cual solicita autorización del monto de \$7,150.00 (siete mil ciento cincuenta pesos 00/10 M.N.) para sufragar los gastos de vestuario y accesorios para las presentaciones de la Representante del Municipio de Villa de Álvarez, la *Srita. Selene Guadalupe Carrillo Lara, Candidata a Reina de Todos los Santos Colima 2013*. Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del H. Cabildo APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar la erogación por la cantidad de \$7,150.00 (siete mil ciento cincuenta pesos 00/10 M.N.), a nombre de la *Srita. Selene Guadalupe Carrillo Lara, Candidata a Reina de la feria de Todos los Santos Colima 2013* para sufragar los gastos antes mencionados.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, manifiesta que se le brinden las atenciones a la candidata a Reyna de la Feria de Todos los Santos Colima 2013, para que tenga la facilidad de trasladarse a los municipios que se les convoque y no se les deje sola en sus presentaciones.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por el **ASS. MERC. Carlos G. Heredia Arriaga, Dir. Gral. de OPEC EVENTOS**, en el cual solicita autorización de cambio de fechas para la realización de la EXPO OUTLET MODA 2013 en las instalaciones de la ex comercial mexicana solicitando que las nuevas fechas a realizar dicho evento será del 5 al 16 de julio del año en curso. Una

vez analizada la solicitud anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la EXPO OUTLET MODA 2013 se realice los días del 05 al 16 de julio del año en curso en las instalaciones de la Ex Comercial Mexicana.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por el ASS. MERC. Carlos G. Heredia Arriaga, Dir. Gral. de OPEC EVENTOS, en el cual solicita autorización para llevar a cabo un evento artístico denominado "NOCHE DE COMEDIA MEXICANA" en las instalaciones de los terrenos de la feria del Municipio de Villa de Álvarez, el día viernes 13 de septiembre del año en curso. Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del H. Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar la realización del evento artístico denominado "NOCHE DE COMEDIA MEXICANA" en las instalaciones de los terrenos de la feria del Municipio de Villa de Álvarez, el día viernes 13 de septiembre del año en curso.

A continuación se dio lectura al escrito enviado por el **C. Pedro Magaña Torres**, en el cual solicita apoyo económico para la adquisición de material de Telecomunicaciones el cual tiene un costo por la cantidad de \$16,127.00 (dieciséis mil ciento veinte siente pesos 00/100 M.N.), el cual será utilizado con la finalidad de garantizar el servicio de internet a los habitantes de la Comunidades del EL MIXCOATE Y PUEBLO NUEVO. Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar el apoyo económico solicitado por la cantidad de \$16,127.00 (dieciséis mil ciento veinte siente pesos 00/100 M.N.) para garantizar el servicio de internet de la Comunidades del EL MIXCOATE Y PUEBLO NUEVO.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz la **Regidora Irma González Pedraza**, hace una invitación a los integrantes del Cabildo Municipal, para que asistan al concurso de tablas rítmicas y coreografías del grupo de la tercera edad del DIF Municipal, el próximo domingo a las 6:00 de la tarde en el jardín principal de esta Ciudad.

En otro asunto en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Enrique Rojas Orozco,** solicita la aprobación de los integrantes del Cabildo Municipal, para llevar a cabo la

suscripción del "convenio de ejecución de obras relativo al convenio para el otorgamiento de subsidios previstos en el presupuesto de egresos de la federación 2013 del ramo general 23", el cual a la letra dice:

"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS RELATIVO AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013 DEL RAMO GENERAL 23"

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN ADELANTE "LA OBRA", EN EL MARCO DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y REPRESENTADA POR SUS TITULARES LOS CC. DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO, ARQ. JOSÉ FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ Y MTRO. LUIS GAITÁN CABRERA RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA POR LOS CC. M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ Y C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Que el artículo 4, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo subsecuente "PEF 2013", establece que los recursos para el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud correspondiente.
- Que el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé un Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL FONDO", con una asignación de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); en cumplimiento al artículo 4, fracción III del "PEF 2013", LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO emitió las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013", en lo sucesivo "LAS DISPOSICIONES", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2013.
- 3. Debido a la importancia de la distribución de recursos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a que el ejercicio del gasto se debe realizar con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, y a que la aplicación de los recursos presupuestarios federales se realice de manera exclusiva en el objeto para el cual se asignaron, en "LAS DISPOSICIONES" se establece el procedimiento para la integración, y recepción de las solicitudes de apoyos económicos; así como, los criterios para la aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos de "EL FONDO".
- 4. Mediante oficio No. S.F. y A. /202/2013 de fecha 21 de marzo del 2013, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA por conducto del Secretario de Finanzas y Administración, presentó ante LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, mediante la Unidad de Política y Control Presupuestario, la solicitud de apoyos económicos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4, fracción III del PEF 2013 y numeral 11, inciso a) de "LAS DISPOSICIONES".
- 5. Debido a la importancia de la distribución de recursos a los Municipios, a que el ejercicio del gasto se debe de realizar con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, es por ello la necesidad de que se celebre el presente

- Convenio para disponer de los apoyos económicos con cargo al Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios.
- 6. Que con fecha 05 de junio se celebró el convenio para el otorgamiento de subsidios previstos en el presupuesto de egresos de la federación 2013 del ramo general 23.
- 7. Que a través de este Instrumento el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, solicita a "EL ESTADO" que sea el ejecutor de las obras previstas en el anexo 1B, con cargo a los recursos del FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
- 8. Por consecuencia de lo anterior, "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano pasa a ser "LA ENTIDAD EJECUTORA" para los efectos marcados en el punto anterior.

DECLARACIONES

- 1.- Declara "EL ESTADO", a través de sus representantes que:
- a).- Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un estado libre y soberano que forma parte integral de la Federación, según los principios contemplados en la ley Fundamental y lo establecido por el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- b).- Concurren a la celebración del presente convenio a través de la Secretaria de Finanzas y Administración, de la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Contraloría General del Estado, representada por sus titulares los CC. DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO, ARQ. JOSÉ FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ, Y MTRO. LUIS GAITÁN CABRERA respectivamente, quienes se encuentran facultados para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 9, 13, 19, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables.
- c).- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Camino Real No. 435, Col. Morelos, Colima, Col.
- 2.- Declaran el "MUNICIPIO", a través de sus representantes que:
- a).- En los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b).- Que concurren para la celebración y firma del presente convenio de coordinación, los CC M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ Y C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, respectivamente; quienes se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento, en los términos de lo establecido en los artículos 3, 47, 67, 69, 71 y 72 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- c).- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en calle J. Merced Cabrera número 55 de la colonia centro en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción I inciso c), y 105 fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 3, 9, 13, 19, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 3°, 47, 67, 69, 71 y 72 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL ESTADO" por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano pasa a ser "LA ENTIDAD EJECUTORA" de las obras contenidas en el anexo 1B, de los recursos establecidos en el FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, y de esta manera se lleven a cabo las obras previstas en el anexo del convenio para el otorgamiento de subsidios previstos en el presupuestos de egresos de la federación 2013 del ramo general 23.

SEGUNDA.- RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" entrega a la "ENTIDAD EJECUTORA" la cantidad de \$ 2,981,200.00 (Dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de subsidios, atendiendo al Calendario de Distribución de los recursos del Fondo de Pavimentación, espacios deportivos,

alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, en concordancia con el Calendario establecido en el **ANEXO 2** del citado Convenio para el otorgamiento de subsidios previstos en el presupuesto de egresos de la federación 2013 del ramo general 23 y tendrán como destino específico la realización de la obra en el Municipio de Villa de Álvarez.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". "LA ENTIDAD EJECUTORA" se obliga, de manera enunciativa más no limitativa, a:

- 1. Entregar los recursos de manera oportuna para el pago del anticipo de obra, estimaciones y finiquito, en los importes requeridos conforme a la estructura financiera convenida y a los montos efectivamente contratados.
- 2. Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten las obras, respecto de las mismas cuando así sea solicitado, conforme a la normatividad aplicable.
- 3. Responsabilizarse de llevar a cabo el proceso de licitación o de adjudicación de acuerdo a las características de cada obra.
- 4. Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación federal y las disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las "**DISPOSICIONES**" y lo señalado en el Convenio
- 5. Hacerse responsable de la ejecución de "LAS OBRAS".
- 6. Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que, se establezcan en el presente Anexo de Ejecución, y en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales.
- 7. Integren y Mantener ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra, con base en las disposiciones legales aplicables.
- 8. Elaborar las actas de entrega-recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento
- 9. Ejecutar las obras con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.
- 10. Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por las Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, conteniendo las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al aprovechamiento del agua, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 11. Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.

Los apoyos económicos que se asignen a la "ENTIDAD EJECUTORA" en términos del citado Convenio, no pierden el carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

"El MUNICIPIO" asume el compromiso y responsabilidad vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con las obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de la infraestructura educativa, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

Los recursos que no hayan sido ejercidos por la "ENTIDAD EJECUTORA", así como los rendimientos financieros que se generen en "LA CUENTA", "ENTIDAD EJECUTORA" deberá reintegrarlos a "LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" en los primeros cinco (5) días naturales del mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal.

Por su parte, los rendimientos financieros generados por los recursos entregados a la "ENTIDAD EJECUTORA" podrán destinarse a las obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, con la finalidad de aumentar y mejoras metas; de igual forma, los remanentes o saldos disponibles, siempre y cuando la naturaleza de las obras lo permita; en caso contrario, deberán ser reintegrados a la "LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN".

La publicidad, la documentación y la información relativa a las obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa que se realicen con cargo a los recursos previstos en el presente instrumento deberán de incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD EJECUTORA" publicará los informes de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, incluyendo los avances físicos y financieros, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su similar estatal, a más tardar a los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que "LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" entregue los informes sobre el ejercicio del gasto público a la instancia que corresponda Congreso de la Unión, de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás ordenamientos que resulten aplicables.

QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente Anexo de Ejecución podrá ser revisado, adicionado o en su caso modificado. Los cambios deberán constar por escrito a través de un Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución, mismo que entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente Anexo de Ejecución, iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del 31 de Diciembre de 2013.

SÈPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a).- Por acuerdo de las partes.
- b).- Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
- I).- Que la "ENTIDAD EJECUTORA" destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos.
- II).- Incumplir las obligaciones contraídas.
- c).- Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de rescisión, la "ENTIDAD EJECUTORA" deberá reintegrar a "EL ESTADO", a través de "LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente convenio en la ciudad de Colima, Colima, a los siete días del mes de Junio del año dos mil trece.

Atentamente

POR EL ESTADO

DR. J. JESUS OROZCO ALFARO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ARQ. JOSÉ FERNANDO MORAN RODRIGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO; MTRO. LUIS GAITAN CABRERA, CONTRALOR GENERAL.

POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C.P. JOSÉ ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, TESORERO MUNICIPAL.

Una vez discutido y analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes con ocho votos a favor y los votos en contra de los CC Regidores Adelaida Fernández Ramos, Humberto Cabrera Dueñas, Gonzalo García Moreno, Francisco Javier Ceballos Galindo, quedando autorizado con ello la firma del convenio facultado a quienes intervienen para la firma correspondiente.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que ya analizó el contenido del convenio y no señala que al participar en la firma del mismo, se tendría la posibilidad de acceder a mas recursos para obras en el Municipio, como lo

señaló el Presidente Municipal al inicio de la sesión, se desconoce que obras se van a realizar, considera que el interés del Municipio por participar no está muy claro, el Ayuntamiento cuenta con personal capacitado para que el Municipio realice las obras de manera eficiente, no ve la ventaja de que el Municipio entregue el recurso para que Gobierno del Estado realice las obras, la Legislación establece que el Estado podrá ejercer los servicios públicos municipales siempre y cuando exista un convenio de participación, en el caso que el Ayuntamiento no pudiera ejercer recursos, propone que el Municipio ejerza sus propio recurso. A lo que el Presidente Municipal comenta que respeta la opinión del Regidor Humberto Cabrera y solicita el respaldo de los integrantes del Cabildo para llevar a cabo la firma del convenio antes mencionado, siempre se ha coordinado en materia de seguridad con el Gobierno del Estado, obteniendo beneficios importantes; así como la Secretaría de Fomento Económico, entre otras dependencias del Gobierno del Estado y en todas el Municipio ha contado con beneficios para la Ciudadanía, está seguro que el Ayuntamiento cuenta con la capacidad para ejecutar las obras, al llevar a cabo la firma del convenio se está fortaleciendo el esfuerzo de colaboración y coordinación con el Estado.

En uso de la voz el **Regidor Gonzalo García Moreno** manifiesta que no duda de la buena coordinación que se tiene con Gobierno del Estado, sin embargo en este tema se subestima la capacidad administrativa por parte del Municipio, considera que es algo lastimoso, por tal motivo su voto lo emitirá en contra.

El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, manifiesta que cuando se aprobó el presupuesto para realizar las obras en el Municipio, se establecieron algunas cláusulas para la ejecución de las obras, no esta convencido del beneficio que obtendrá el Municipio si Gobierno del Estado realiza las obras, por tal motivo emitirá su voto en contra.

En uso de la voz la **Regidora Esther Gutiérrez Andrade** manifiesta que está claro que las obras se llevarán a cabo, no existe subestimación por el Gobierno del Estado en cuanto a la capacidad que tiene el Ayuntamiento para ejecutar las obras, considera que es un esfuerzo de coordinación y colaboración conjunta.

La **Regidora Irma González Pedraza**, manifiesta que las obras se llevarán a cabo en beneficio para los Villalvarenses, apuesta a la gestión y coordinación que tiene el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, con el Ejecutivo del Estado trabajando en equipo por un mismo fin y respeta la opinión de los demás. En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que como Municipio lo que menos se tiene es tiempo y recurso, se requiere siempre el respaldo de las diferentes instituciones estatales para dar solución a la problemática que se presenta día a día.

El **Regidor Ramón García Contreras**, comenta que existen algunas cosas que se podrían argumentar en contra, incluyendo la autonomía Municipal dejando suspicacia de lo que se puede hacer o dejar de hacer, sin embargo es oportuno mencionar que en este aspecto se ganan en el aspecto de coordinación y colaboración.

En uso de la voz los **CC. Regidores Manuel Ignacio Zambada Torres, María Rubio Bayón y el Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, manifiestan su respaldo al Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, para llevar a cabo la firma del "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS RELATIVO AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013 DEL RAMO GENERAL 23", antes mencionado seguros de que la coordinación, colaboración y cooperación, siempre serán en beneficio de la Ciudadanía.

En otro asunto en uso de la voz el **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández**

Ramos, da lectura a la iniciativa de acuerdo el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Sindico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículo 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 41, 43 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Como Síndico Municipal, al desempeñar la función de representante legal del Ayuntamiento, se busca de los medios necesarios para aportar y generar las condiciones de certeza jurídica en el ámbito de la competencia municipal.

SEGUNDO.- Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas aéreas de esta entidad municipal, son los percances o accidentes de transito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito. Estas acciones detrimentan gradualmente al patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, como un compromiso social y legal es que se deben reparar los daños que se produzcan.

TERCERO.- Es preciso manifestar que en fecha 05 de Marzo del año 2013 a las 14:26 horas, el Trabajador Marco Antonio Rangel Cabrera, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, conductor de un vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, línea Luv, Doble Cabina, con placas de circulación del Estado FH77814, con numero de serie 8GGTFRC121A098924, modelo 2001, propiedad de esta Ayuntamiento, se impacto con una motocicleta particular, en la intersección de la Avenida Tabasco con el retorno frente al acceso de la Escuela Emiliano Zapata, en esta Ciudad de Villa de Álvarez, resultando un accidente de tránsito en el cual dañó severamente dicha motocicleta, Marca Yamaha, línea Turismo, con placas de circulación 4UGC5, con numero de serie LBPKE1247A0031722, modelo 2010, propiedad del C. Armando Díaz Barbosa. Para lo cual en dicha fecha, mediante el parte de accidente 244/2013 elaborado por el C. Margarito Barajas Martínez, Perito Vial de Transito dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez; el afectado presentó la denuncia respectiva bajo el número de acta 206/2013 ante la Mesa Cuarta del Ministerio Publico, de la Ciudad de Villa de Álvarez, donde el representante social aseguro los bienes muebles involucrados en el percance para efectuar las indagaciones respectivas.

Por otra parte del accidente en mención se derivo el Delito de Lesiones en contra del C. Miguel Ángel Marín Moreno, quien resultó con fractura de la rotula y lesiones en los antebrazos, para lo cual queda pendiente el pago de la reparación del daño por las lesiones provocadas toda vez que no

han sido valorados medicamente para cuantificar el monto de las mismas, debiendo autorizarse el pago respectivo por acuerdo del H. Cabildo Municipal.

Cabe señalar que una vez que el Ministerio público ordenó la práctica de los peritajes concernientes para evaluar los daños ocasionados, se tomo el acuerdo de realizar dos cotizaciones para determinar cual era la mejor opción, en virtud de que no existen muchos talleres especializados en repara los daños que sufrió dicha motocicleta; así una vez presentadas, la primera expedida por la empresa Koki Moto S.A. de C.V. distribuidora de la marca Yamaha, por una cantidad de \$35,387.96 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.) y la segunda por parte de la Empresa Rodarte Bikes por la cantidad de \$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se determinó que esta última debía realizar el trabajo de reparación, en virtud de ofrecer un servicio de calidad como la distribuidora de la Marca Yamaha pero en un costo menor.

De igual forma se valoraron los daños correspondientes al vehículo Chevrolet, línea Luv propiedad de este Ayuntamiento por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valorado por el C. Luis Enrique García Bejarano, encargado del Taller de Mantenimiento Vehicular, dependiente de la Dirección de Servicios Generales del Ayuntamiento.

CUARTO.- Resulta indispensable manifestar que mediante Acuerdo aprobado en sesión de cabildo en el acta 50 de fecha 31 de Marzo de 2011, se establece que cuando exista un percance ocasionado por algún trabajador que se encuentre en servicio, el ayuntamiento aportara el 90% del valor de los daños totales y el trabajador el 10% de los mismos, es por ello que el trabajador de nombre C. Marco Antonio Rangel Cabrera, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, de este Ayuntamiento tiene la obligación de aportar ese porcentaje como parte de su corresponsabilidad en los daños provocados, resultando que deberá reintegrar al municipio la cantidad de \$1,580.00 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) de la cantidad total de los daños \$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el pago de la cantidad \$15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a favor de la C. Claudia Rodarte Hernández, propietaria de la Empresa Rodarte Bikes, por la reparación de la motocicleta, Marca Yamaha, línea Turismo, con placas de circulación 4UGC5, con numero de serie LBPKE1247A0031722, modelo 2010, propiedad del C. Armando Díaz Barbosa; percance tramitado bajo la indagatoria correspondiente al Delito de Daños en el acta 244/2013 ante la Mesa Cuarta del Ministerio Publico, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la amortización de la cantidad de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para la reparación del vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, línea Luv, Doble Cabina, con placas de circulación del Estado FH77814, con numero de serie 8GGTFRC121A098924, modelo 2001, propiedad de esta Ayuntamiento por parte del Taller de Mantenimiento Vehicular, dependiente de la Dirección de Servicios Generales del Ayuntamiento.

TERCERO.- Requiérase por conducto de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, al C. Marco Antonio Rangel Cabrera la cantidad de \$1,580.00 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 10% que aún le obliga aportar en base al Acuerdo mencionado en el Considerando Cuarto y en consecuencia dicha cantidad deberá reingresar al Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal conforme a la reglamentación vigente. De igual forma de conformidad al Capitulo II De las Sanciones del Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., aplíquesele las sanciones correspondientes.

A TENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 06 DE JUNIO DE 2013. EL SINDICO MUNICIPAL PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS

Una vez analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la iniciativa de acuerdo antes mencionada.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, comenta que en días pasados se suscitó un incendio en la comunidad de El Chivato, a lo que acudió personal de Protección Civil del Municipio, quienes llegaron sin resguardo, ni equipo para salvaguardar su integridad, por lo que solicita buscar la factibilidad de que a

nivel federal o estatal se puedan gestionar recursos materiales o económicos para abatir las necesidades. A lo que el Presidente Municipal comenta que se está buscando las áreas de oportunidad para bajar recursos y brindar equipamiento al personal de protección Civil. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en coordinación con el Tesorero Municipal hagan un planteamiento y ver la oportunidad de que se fortalezca el equipamiento de Protección Civil.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 13:13 trece horas del día 06 seis de Junio del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES	C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS
C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE	C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO